

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****COMERCIO Y TURISMO**

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos 2022. ID BNS 656378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2022 en las categorías y modalidades de Soria Bono Individual para empadronados y no empadronados y Soria Bono Convivencia de empadronados, la cuál se regirá además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

2º.- Dotación presupuestaria.

El importe máximo de la convocatoria es de 250.000 €.

3º.- Beneficiarios. Requisitos.

Requisitos establecidos en el apartado 4.1 de las Condiciones de la Campaña “Soria Bonos 2022”.

1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña, que declare que se mantienen las mismas condiciones, continúa reuniendo los requisitos y autoriza para la comprobación y verificación de los datos pertinentes ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos se deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.
 - b) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.
 - c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

BOPSO-127-07112022



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 127

Lunes, 7 de noviembre de 2022

- d) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular del establecimiento estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), especificados en la convocatoria.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos normalizados (Anexo I o Anexo II) de convocatoria. El plazo de solicitud es desde el 10 al 30 de noviembre de 2022.

5º.- Resolución y pago.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados de manera quincenal y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

Soria, 2 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2112

BOPSO-127-07112022